



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**284743** *Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Sant Sebastià, 4, bajos, de Palma (exp. SP 124/2021)*

#### Hechos

1. El 7 de noviembre de 2011 se firmó un contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Sant Sebastià, 4, bajos, de Palma, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la entidad SPV Sanse SL, titular del inmueble, por un plazo de 5 años, desde el 7 de noviembre de 2011 hasta el 6 de noviembre de 2016.
2. Este contrato se ha prorrogado tácitamente hasta el 6 de noviembre de 2021, para ubicar dependencias de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
3. El 26 de octubre de 2017, se autorizó la cesión del contrato de arrendamiento a favor de Cool Flats Inversiones Inmobiliarias SL, con CIF B85653004.
4. La referencia del Registro de la Propiedad de este inmueble es: Registro de la Propiedad nº 3 de Palma, sección I, nº finca 24520, tomo 6056, libro 599, folio 211. Con referencia catastral 9901502DD6890B0012TU.
5. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000011606-0.
6. El 9 de junio de 2021, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, (justificante de envío VALIB 18764) un oficio de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del local mencionado para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2021 y el 6 de noviembre de 2026. La documentación recibida es la siguiente:
  - Informe justificativo de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 9 de junio de 2021.
  - Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, firmada por la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 9 de junio de 2021. El gasto total previsto es de 92.871,60 € e irá a cargo de la partida presupuestaria 14101.141A 01.20200.00.
  - Documento RF de fiscalización original.
  - Informe de gastos plurianuales.
  - Resolución de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 9 de junio de 2021.
6. Informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General, de 1 de julio de 2021.
7. Informe favorable emitido por la técnica II del Servicio de Patrimonio, de 6 de julio de 2021, con el visto bueno del jefe del Servicio de Patrimonio.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
2. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).



3. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).
5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).
6. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 7 de noviembre de 2011.

Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Sant Sebastià, 4, bajos de Palma, del 7 de noviembre de 2021 al 6 de noviembre de 2026, por una renta mensual de 1.547,86 €, incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 14101.141A 01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el objetivo de que pueda seguir siendo utilizado para ubicar dependencias de la Consejería de hacienda y Relaciones Exteriores.
2. Notificar esta Resolución a la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.
3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (7 de julio de 2021)

**La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Catalina Ana Galmés Trueba

